

60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de diez pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes. Un automóvil de adjudicación marca «Seat» modelo 600 número de motor 433882 y de chasis 434271 valorado en 70.000 pesetas; una nevera «Westinghouse», modelo DL-7E de 200 litros, valorada en 16.940 pesetas, y un tocadiscos «Hispano Suiza», modelo «Fantasia», valorado en 2.670 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de junio, una máquina eléctrica de afeitar modelo «Dual 200», valorada en 740 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los doce premios que en el sorteo resulten agraciados con los premios de 9.000 pesetas; un reloj de pulsera valorado en 1.500 pesetas, para las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan el anterior y posterior del premio primero, en concepto de aproximaciones, y una tabaquera artística, valorada en 100 pesetas, para cada uno de los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse en todo el ámbito nacional por medio de las personas autorizadas, y los gastos que se originen con motivo de la transferencia y matriculación del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta del Ayuntamiento que organiza la rifa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—803.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita

Ignorándose el actual domicilio de José Cascales Febrero que lo tuvo en Barcelona, calle Sagunto, número 60, y de Lucio Ruiz Hernández, que lo tuvo en Barcelona, calle de Los Angeles, número 4, 2.º, 2.ª, se les notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente y en sesión del día 23 de enero de 1962, al conocer del expediente 180-61, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía, definida en el apartado 2) del artículo séptimo y sancionada en el artículo 28 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsables de la referida infracción en concepto de autores a José Cascales Febrero y a Lucio Ruiz Hernández.

3.º Declarar que para los dos responsables concurre la circunstancia agravante número 8 del artículo 15 de la Ley, y para el responsable José Cascales, la agravante del número 11 del mismo artículo.

4.º Imponer al responsable José Cascales Febrero una multa de cuatro veces sobre la mitad del valor del género que asciende a 50.000 pesetas, más 12.500 pesetas de valor sustitutorio del comiso del vehículo debiendo ingresar en total 62.500 pesetas. Imponer al responsable Lucio Ruiz Herrero una multa de 3,34 veces sobre la mitad del valor del género, que asciende a 41.750 pesetas más 12.500 pesetas del valor sustitutorio del comiso del vehículo debiendo ingresar en total 54.250 pesetas. Se les impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver a José Verdaguer Ferrer y a Juan Llaneras Ferrer.

7.º Devolver a José Verdaguer Ferrer el automóvil matricula B-177949.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo, pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándoseles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se les requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con

que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Gerona 7 de febrero de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—739.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Huelva por la que se hace público el acuerdo que se cita

Desconociéndose el actual domicilio de Julian Hernández García, que últimamente lo tuvo en Rosal, de la Frontera, de esta provincia, que figura encartado en el expediente número 202 de 1961, por aprehensión de 9.215 kilos de café torrado, en grano se le hace saber que por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado, con fecha 31 de enero del corriente año, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Isabel Castro Narciso.

3.º Imponerle como sanción la multa de 1.171,94 pesetas, como duplo del valor de la mercancía, que satisfará la sanción en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, decretándose, caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión durante ciento diecisiete días.

4.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta a Isabel Castro Narciso a su cónyuge, Julián Hernández García.

5.º Declarar el comiso del café aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento: A los efectos del párrafo 1) del artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le requiere para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—También se le hace saber que contra dicha resolución no procede recurso de ninguna clase, conforme a lo establecido en el párrafo 3) del artículo 76 del referido texto refundido.

Huelva, 5 de febrero de 1962.—El Secretario, J. A. Baibás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal.—667.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Patrick B. Pritchard y Steven Lawrence King, que últimamente tuvieron su domicilio en Torrejón y Reina Victoria, 36, Madrid, se les hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión permanente al conocer en su sesión del día 7 de enero de 1962 del expediente arriba mencionado instruido por aprehensión de varias mercancías por importe de 1.179, y apartado 3.º del artículo 2.º por aprehensión de una máquina fotográfica y un transistor cuyos derechos son 45 y 150 pesetas, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía y dos de defraudación de mínima cuantía, comprendida en los apartados ya mencionados por importe de 1.179,45 y 150 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Juan Francisco Horcajada Rodri-

guez de la de contrabando y a don Patrick B. Pritchard y don Steven Lawrence King de cada una de las de defraudación.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante 3.ª del artículo 14 por la cuantía de la infracción aplicable a la de contrabando únicamente.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 2.358 135 y 450 pesetas, respectivamente, equivalente, al duplo del valor de la mercancía afectada a contrabando, y triplo de los derechos arancelarios de las afectas a la infracción de defraudación, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena «subsidiaria» de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Decretar el comiso de las mercancías aprehendidas y afectas a la infracción de contrabando, en aplicación del artículo 25 de la Ley como sanción accesorio.

Sexto. Disponer la devolución de las mercancías afectas a las infracciones de defraudación, una vez satisfechas las penalidades impuestas por cada inculpa.

Séptimo. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º artículo 85 y caso 1.º artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 8 de febrero de 1962.—El Secretario del Tribunal, Sixto Botella.—Visto bueno: P., el Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—771.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz referente a la subasta de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 27, de fecha 2 de los corrientes, se inserta anuncio sacando a subasta la ejecución de las obras siguientes:

Pesetas

- | | |
|--|--------------|
| 1.—Acondicionamiento parcial, mediante bacheo, en el camino vecinal de Puerto de la Nava al puente sobre el río Zújar tramos segundo, tercero y cuarto, con un presupuesto total de licitación de | 255.000,00 |
| Plazo de ejecución, cuatro meses. | |
| 2.—Construcción de un matadero municipal en Puebla de la Calzada con un presupuesto total de licitación de | 1.113.974,38 |
| Plazo de ejecución, doce meses. | |
| 3.—Saneamiento de los accesos a Valle de la Serena, con un presupuesto total de licitación de | 544.015,34 |
| Plazo de ejecución, once meses. | |

Entre las condiciones de la subasta figuran las de presentación del carnet de Empresa con responsabilidad, la de constitución de un depósito provisional, en cuantía del 2 por 100 del importe del presupuesto; la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; la de

la apertura, que será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, en el Palacio provincial, etc.

En el citado «Boletín» también se inserta el modelo de proposición para optar a las subastas.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y Empresas deseen tomar parte en la licitación.

Badajoz, 6 de febrero de 1962.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—V.º B.º: El Gobernador civil, Presidente, Francisco Santolalla de Lacalle.—587.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción de la «Casa de Médico y Centro Primario de Sanidad», en Lizarza.

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción de la «Casa de Médico y Centro Primario de Sanidad», en Lizarza, en las siguientes condiciones:

Presupuesto: 438.713,36 pesetas.
Plazo de ejecución: Once meses.
Fianza provisional: 9.575 pesetas.
Fianza definitiva: 19.150 pesetas.

Las proposiciones para la subasta deberán presentarse dentro de los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Comisión (Secretaría de la Diputación de Guipúzcoa, Palacio provincial) hasta las trece horas del último día, teniendo lugar la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre, en el Palacio provincial.

El modelo de proposición figura en el pliego de condiciones económico-administrativas, expuesto en la Secretaría de la Comisión, donde se hallan también de manifiesto el presupuesto, planos y demás documentos que componen el proyecto.

San Sebastián, 7 de febrero de 1962.—El Gobernador Civil, Presidente, Manuel Valencia Remón.—640.

RESOLUCION de la Comisión de Ventas de Material y Repuestos del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta de vehículos.

Se celebrará subasta de vehículos a las diez horas del día 27 de febrero examinándose el material los días 20 al 26 del actual.

Acta y normas expuestas en el tablón de anuncios.
Pliegos hasta las doce horas del día 26.
Madrid, 15 de febrero de 1962.—701.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a doña Carmen Martínez de Pinillos y Toro para derivar aguas del río Guadalquivir con destino al riego de la parcela A), en término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por doña Carmen Martínez de Pinillos y Toro, y suscrito en Sevilla, del año 1957, por el Ingeniero de Caminos don Antonio Arbolí Hidalgo, y en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 1.872.231,06 para su totalidad.

B) Acceder a lo solicitado en cuanto se refiere a la zona A), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a doña Carmen Martínez de Pinillos y Toro a derivar del río Guadalquivir, hasta un caudal de 92 litros por segundo con destino al riego de la parcela A), cuya superficie es de 114 hectáreas 96 áreas y 26 centiáreas, perteneciente a una finca de su propiedad, denominada «Alcornocales», en término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que se aprueba, del que corresponde a esta toma un presupuesto de 992.196,18 pe-